ADENDUM A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. 28-DB.-01/20 QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRÁVES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026. BAJO RÍO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASÍ PODER REALIZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS LOS CULTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS.

ADENDUM A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. LUIS GERARDO VELAZQUEZ ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONAGUA" Y "EL ESTADO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS USUARIOS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026, BAJO RÍO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASÍ PODER REALIZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS LOS CULTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA CONAGUA".-

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar fa protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales! con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable ; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, entre las que se encuentra la Cuenca de Río San Juan.

1.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fas atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias, se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3 Fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, y 1o de su Reglamento, así como en el 1o del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de .la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su última modificación publicada el 12 de Octubre de 2012 en el mismo medio de difusión.

1.3. Que el C.P. Luis Gerardo Velazquez Zepeda, en su carácter de Director de Administración y Coordinador de actividades del Organismo de Cuenca Río Bravo de "LA CONAGUA" Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentra facultado para celebrar el presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XII, 9 Apartado B, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracciones 1, IV, VI, y VII, 12 BIS 6 fracciones 1, IV, V, VIII, XI, XXII, XXIII , XXIV, XXV, XXVII, y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafo tercero fracción VI, 11, 10 último párrafo, 11 apartado B fracción V, 73 fracciones 1, 11, 111, IV, V, VIII, XIX, XXX, XXXIV y LVII y último párrafo y 75 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su última modificación publicada el 12 de Octubre de 2012 en el mismo medio de difusión.

1.4.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

1.5.- Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Constitución 4103 Ote., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, creado por decreto Número LIX522 del H. Congreso del Estado, de fecha 15 de febrero de 2006, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 5° de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

II.2.- El C. **Arq. Luis Javier Pinto Covarrubias,** Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, acredita su calidad con el nombramiento de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y cuenta con la representación legal y capacidad jurídica para celebrar el presente Adendum a las Especificaciones del Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 punto 3, 23 fracción XIII, 36 fracciones XLVII, XLVIII, XLIX y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente, articulo 15 fracciones 1 y 11 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas vigente.

II.3.- Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Ampliación Praxédis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, s/n piso 7, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxédis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

PRIMERO.- Que en fecha 15 de Julio de 2020, ambas partes celebraron Convenio de colaboración con el objeto de apoyar a los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y así poder realizar con mejores perspectivas los cultivos que impulsen la . productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados, mismo que fue formalizado y signado por las autoridades asistentes, tanto de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretaria de Finanzas estos últimos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en la misma fecha, se elaboraron y formalizaron las Especificaciones de Convenio de Colaboración citado en el antecedente PRIMERO, mediante el cual se norman los criterios de estimación de los apoyos, determinación de apoyos distribuidos por Módulo de Riego, procedimientos generales, procedimientos para la acreditación , calendario de actividades entre otros, esto con el objeto de establecer los criterios mediante los cuales se debería llevar a cabo la mecánica operativa respecto de la entrega de los recursos a los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas .

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2017 (en lo sucesivo LAS REGLAS DE OPERACIÓN), este se divide en Subprogramas , entre ellos, el Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, que tiene como propósito contrarrestar circunstancias que puedan afectar la Infraestructura , o pongan en riesgo pérdidas materiales o humanas, o alteren el orden social o económico , o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones que contribuyan en el

mejoramiento de la Infraestructura Hidroagrícola, a través de apoyos en la operación, conservación, reparación, rehabilitación, modernización, complementación , y construcción de la Infraestructura Hidroagrícola administrada por La Comisión, por las Organizaciones de Usuarios en los Distritos y Unidades de Riego, y Distrito de Temporal Tecnificado, o bien las acciones anteriores en Infraestructura Hidroagrícola a cargo de entes públicos; así como apoyo para capacitación estratégica a las Organizaciones de Usuarios.

III.2. Que expresan su conformidad en celebrar el presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración con el objetivo de apoyar a los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y poder agilizar la entrega de los recursos destinados a los mismos, además de con ello realizar con mejores perspectivas los cultivos que impulsen la productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 42, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2o fracción VIII, 4°, so fracción 111, 6°, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 64, 6S, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 1o, 2o, 4o, 5°, 9°, párrafo primero y segunda letra "b" fracciones 1, XVI, XVII, XXVI , LIV y 1S de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23 y 2S, de su Reglamento; 1, 6 párrafo tercero fracción VI, 11, 10 último párrafo, 11 apartado B fracción V, 73 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX, XXX, XXXIV y LVII y último párrafo y 75 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículo 1 punto 3, 23 fracciones XIII, 36 fracciones XLVII, XLVIII, XLIX y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente, articulo 1S fracciones 1 y 11 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"**, convienen y están de acuerdo en llevar cabo el presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración con el objetivo de continuar apoyando a los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y con ello poder agilizar la entrega de los recursos destinados a los mismos, con las salvedades que se establezcan en cuanto a los procedimientos para la acreditación de los usuarios, por virtud de diferentes situaciones que se presenten y poder realizar con mejores perspectivas el pago de los recursos con la debida legalidad.

SEGUNDA.- Como lo menciona la cláusula SEGUNDA del Convenio marco citado en el Antecedente Primero, en correlación con las cláusulas CUARTA, QUINTA, SEXTA y NOVENA del mismo, y en virtud de tenerse dudas con la interpretación e instrumentación del documento en cita, en específico de las Especificaciones del Convenio, punto 4 "procedimientos para la acreditación" 4.2 "Acreditación de beneficiarios", numeral 2, 3 y 5 este último que reza: "5.- En caso de que el beneficiario no comparezca por causa de fuerza mayor, solo procederá la entrega a quien acredite tener la representación legal mediante Carta Poder notarial, con vigencia no menor a tres años a la fecha y sea acompañada de INE de quien le otorga el Poder.

TERCERA.- En virtud de lo anterior, se manifiesta lo siguiente: derivado de la situación que prevalece entre los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y con el objeto de poder llevar a cabo de manera oportuna la entrega de los cheques, con las salvedades que han sido manifiestas entre los propios usuarios, de poder acceder al cobro mediante carta poder que les haya sido otorgada por el titular del derecho para acceder a los apoyos, se realiza el presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración en su punto número 4 "procedimientos para la acreditación" 4.2 "Acreditación de beneficiarios", numeral 5, que a la letra:

DICE:

"5.- En caso de que el beneficiario no comparezca por causa de fuerza mayor, solo procederá la entrega a quien acredite tener la representación legal mediante Carta Poder notarial, con vigencia no menor a tres años a la fecha y sea acompañada de INE de quien le otorga el Poder."

DEBIENDO DECIR:

"5.- En caso de que el beneficiario no comparezca por causa de fuerza mayor, solo procederá la entrega a quien acredite tener la representación legal mediante Carta Poder vigente."

CUARTA.- LAS MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que el presente instrumento modifica al Especificaciones del convenio en su punto número 4 "procedimientos para la acreditación" 4.2 "Acreditación de beneficiarios", únicamente en cuanto a lo establecido en la Cláusula que antecede, por lo que todas las disposiciones del CONVENIO DE COLABORACIÓN original así como de sus Especificaciones, permanecerán vigentes y serán obligatorias para ambas partes.

QUINTA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para dirimir cualquier controversia suscitada con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

SEXTA.- El presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar, de común acuerdo por las partes, teniendo una vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal el presente Adendum a las Especificaciones del Convenio de Colaboración, las partes lo firman en dos ejemplares en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año 2020.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL "LA CONAGUA"	**POR EL EJECUTIVO ESTATAL "EL ESTADO"**
C.P. LUIS GERARDO VELAZQUEZ ZEPEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO	**C. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS**